

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 449/01

QUILLON, Diciembre 18 de 2001.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la petición formulada por el Club de Rayuela El Buen Amigo de la Comuna de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 040/2001 de fecha 05 de Noviembre del presente año, y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE el CONTRATO DE COMODATO**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y el **CLUB DE RAYUELA EL BUEN AMIGO** de la Comuna de Quillón, por la entrega en Comodato de un retazo de terreno de 340 metros cuadrados, del predio inscrito a favor de la I.Municipalidad de Quillón, a fojas 1.141 bajo el N° 997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1988, cuyo Rol de Avalúos 1.104-35 de la Comuna de Quillón y que se ubica en Cancha La Esparraguera.

2.- El Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón, deberá destinar el terreno que recibe en Comodato únicamente a la práctica del deporte indicado y para la Construcción de su Sede Social, difusión y promoción de dicho deporte y de esta forma dar cumplimiento a sus objetivos Institucionales.

3.- El Contrato Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución y tendrá una vigencia de (60) sesenta años a contar de la fecha de suscripción del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.



JORGE M. AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/JAF/ROR/amtc.

DISTRIBUCION :

- ALCALDIA I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
- CONCEJO COMUNAL DE QUILLON
- SR. ASESOR JURIDICO I.M. QUILLON
- CLUB DE RAYUELA EL BUEN AMIGO
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL DE QUILLON

COMODATO

En Quillón, a 10 de Diciembre de 2001, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 Quillón, y por otra, el Club de Rayuela El Buen Amigo de la Comuna de Quillón, representada para estos efectos por su Presidente Don Pedro Angel Bustos Barros, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]. Los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, es dueña de un predio ubicado en el sector La Esparraguera de la Comuna de Quillón. Que en dicha propiedad la Ilustre Municipalidad de Quillón tiene un terreno de una superficie total de 340 mts. Cuadrados, con los siguientes deslindes : NORTE; 34 metros con cancha de futbol Esparraguera; SUR; 34 metros con Estero Peluca, ORIENTE; 10 metros con cancha de futbol Esparraguera y PONIENTE; 10 metros con calle Caupolicán.

SEGUNDO : Que el Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón, tiene la intención de realizar actividades deportivas, recreativas y culturales en el terreno señalado en la cláusula anterior.

TERCERO : Por este Acto la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde y debidamente autorizada por el Concejo Municipal, da en Comodato al Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón, el terreno individualizado en la cláusula primera de este Contrato, equivalente en total a la cantidad de 340 metros cuadrados aproximadamente. El representante del Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón, acepta el comodato recién indicado.

CUARTO : En el retazo de terreno que se entrega por este Acto en comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a la práctica del deporte indicado y a la difusión de actividades recreativas, culturales y deportivas, y en general al cumplimiento de sus objetivos Institucionales, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido retazo otro tipo de actividades o instalaciones relacionadas con sus fines propios, con autorización expresa de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO : Las partes expresan que el Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón, ha tomado posesión material del terreno que se entrega en Comodato

SEXTO : Los gastos de cuidado, mantención y conservación del retazo de terreno entregado en Comodato, serán de cargo exclusivo del Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón.

SEPTIMO : El Comodato se constituye por el plazo de treinta años, a contar de esta fecha. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de poner término al Contrato si le sobreviene una necesidad imprevista y urgente de usar el retazo entregado en Comodato. Como también si el comodatario no utilizare el retazo de terreno para los fines estipulados en el presente Contrato.

OCTAVO : El Club de Rayuela El Buen Amigo de Quillón no tendrá derecho a transferir los derechos que por este Contrato se constituyen en su favor.

NOVENO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al Comodatario de las expensas que, sin su previa noticia, haya hecho para la conservación del retazo de terreno entregado en Comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

DECIMO : El Concejo Municipal de Quillón, ha autorizado el presente Contrato de Comodato en los términos del presente instrumento, según consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 040/2001 celebrada con fecha 05 de Noviembre de 2001.-

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

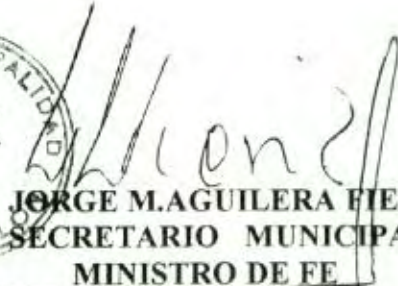


PEDRO BUSTOS BARROS
PDTE. CLUB DE RAYUELA



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




JORGE M. AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

JCS/JAF/amtc.